

2134 Ejemplar 1 peseta
 atrasado 3 »
 suscripción año 150 »

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales sin cuyo requisito no se insertarán.

AVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Ministerio de Obras Públicas

ANUNCIO DE SUBASTA 2236

Obras de Conducción de aguas para abastecimiento de Préjano (Logroño).

Hasta las 13 horas del día 14 de Diciembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza) durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.612.456'84 ptas. La fianza provisional 32.249'20 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 de Diciembre de 1964 a las 11 horas. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la C.H. del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de provincia de según Documento Nacional de Identidad núm. con residencia en provincia de calle de núm. enterado del anuncio publicado en el «B. O. del E.» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... se comprometo a tomar a su car-

go la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en ptas. y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(fecha y firma)
 Madrid 21 noviembre 1964.
 El Director General,
 2355

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR (Higiene y Sanidad Veterinaria) 2106

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina conocida vulgarmente con el nombre de Peste, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Briones, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 14 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Briones señalándose como zona infecta todo el término municipal como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización obligatoria

la vacunación de todo el ganado bovino de dicho término.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplian a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias reglamentarias, así como las específicas dadas al Veterinario Titular.

Logroño, 6 noviembre 1964.
 El Gobernador Civil
 Victor Frago del Toro
 2220

CIRCULAR Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria 2108

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Glosopeda en el ganado bovino del término municipal de San Millán de la Cogolla y que fué declarada oficialmente con fecha 11 de agosto de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Logroño, 6 noviembre 1964.
 El Gobernador Civil,
 Victor Frago del Toro
 2217

CIRCULAR Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria 2104

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Regla-

mento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Glosopeda en el ganado de la especie bovino del término municipal de Santa Coloma y que fué declarada oficialmente con fecha 15 de agosto de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 6 noviembre 1964.

El Gobernador Civil,
Victor Frago del Toro

2218

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

2103

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Glosopeda en el ganado porcino del término municipal de Laguna de Cameros y que fué declarada oficialmente con fecha 23 de julio 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 6 noviembre 1964.

El Gobernador Civil
Victor Frago del Toro

2219

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

2069

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Glosopeda en el ganado ovino del término municipal de Torremontalvo y que fué declarada oficialmente con fecha 30 de septiembre 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 3 noviembre 1964.

El Gobernador Civil,
Victor Frago del Toro

2185

Diputación de Logroño

CONCURSO

Durante los 20 días hábiles siguientes al anuncio de este concurso en el B. O. del Estado, se admitirán en la Secretaría de la Diputación, de 10 a 13 horas, pro-

posiciones para el suministro de los siguientes artículos:

Patatas, 162.000 kg.; Carne de cebón y cordero, sin sebo ni hueso, 18.000 ks.; Pescado fresco, 32.000 kg.; Harina panificable, 99.000 kg.; Vino tinto, 23.000 ls.; Antracita, galleta, 220.000 kg.; Carbón menudo, 410.000 kg.; Leña de roble, 301.000 kg.; Huevos, 9.000 docenas.

La apertura de las plicas tendrá lugar al siguiente día hábil al plazo de presentación, a las 13 horas en la Diputación.

La garantía provisional no será inferior al 2% del valor de cada art. ofertado, y la definitiva del 4% del precio de adjudicación.

La duración del contrato será la del año 1965, distribuyéndose los suministros de acuerdo con el Pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría. Es preceptivo presentar muestras.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de .. con domicilio en ... n° ... se compromete a suministrar ... (dígase el art. y la cantidad) con estricta sujeción al Pliego de condiciones de este concurso, en la cantidad total de ... (en letra) pts. Para oír notificaciones señala el domicilio de D. ... en Logroño, calle ... n° ... (Fecha y firma).

El Pliego cerrado que contenga la proposición dirá: «Proposición para el suministro de ... (indíquese el art.) a la Diputación Provincial de Logroño».

Logroño, 24 noviembre 1964.

El Presidente
Rufino Briones Matute

2345

Delegación de Hacienda

IMPUESTO INDUSTRIAL CANON SUPERFICIE MINAS

2121

Se notifica por medio del presente anuncio a los concesionarios de Minas radicantes en esta Provincia que a continuación se relacionan, y que por ignorarse el domicilio no ha podido hacerse individualmente, el importe a que ascienden los descubiertos de las minas que se reseñan y la obligación de hacerlos efectivos en el Tesoro antes de finalizar el día 31 diciembre del año en curso.

Nombre de la Mina, Tuneles de los Moros, Municipio en que

radica, Santa Engracia J. Concesionario, Cia. Vasco-Riojana S.L. Importe del débito, 431.

Túneles de los Cristiano, Santa Engracia y Lagunilla, id. 6.857
Santa Lucía, Santa Engracia id. 718.

Sorpresa, Ezcaray, Eusebio Lacalle Rubio, 70.

Fortuna, Excaray, id. 56.

Resumen:

Total a pagar por Cia. Vasco Riojana S.L. 8.006.

Total a pagar por D. Eusebio Lacalle Rubio, 126.

Logroño 10 noviembre 1964.

El Admor. Rentas Públicas,

Macario Latorre Heredia,
Vº Bº

El Delegado de Hacienda,

Antonio Valero Serrano,

2252

ANUNCIO

2175

Por la presente se hace saber a los contribuyentes que se indican, cuyo domicilio se desconoce, que la Administración de Contribución Territorial de esta provincia, ha dictado acto administrativo en los expedientes por Contribución Urbana siguientes: Municipio y ubicación finca: Calahorra, calle Trastamara s/n Contribuyente: D. Carmelo Cristóbal Belloso

Liquidación nº 1891/1963 por pts. 588'24

Id. nº 1918/1963 » » 20'62

Municipio y ubicación finca: Haro, calle Papagoyo nº 9

Contribuyente: Amparo Sáez Beastegui

Liquidación nº 881/1964 por pts. 25

Municipio y ubicación finca: Lumbreras, calle Lacuesta nº 8

Contribuyente: María del Camino Moreno Sáez

Liquidación nº 1335/1963 por pts. 25

Municipio y ubicación finca: Cervera R.A. Subida al Moral 33

Contribuyente: Fortunato Pérez Santamaría

Liquidación nº 868/1964 por pts. 25.

Contra las liquidaciones puede interponerse recurso previo de reposición ante esta Administración en el plazo de 8 días hábiles, y, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días, contados desde la publicación del presente anuncio. Bien entendido, que los recursos no interrumpen el plazo de ingreso, que deberá realizarse en esta Delegación de Ha-

cienda en el mismo término de 15 días; pues de no hacerlo se exigirá el débito por la vía de apremio.

Logroño 17 noviembre 1964.

El Administrador de Contribuciones Territorial

Eduardo Laleona Sanz,
Vº Bº

El Delegado de Hacienda,
Antonio Valero Seirano,
2298

CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA 2176

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Logroño que, terminada la confección del Padrón para la exacción de la Contribución Rústica en el próximo ejercicio 1965, queda expuesto al público por un plazo de 8 días hábiles, para que durante el mismo puedan interponerse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Logroño 17 noviembre 1964.

El Administrador de Contribución Territorial,

Eduardo Laleona,
Vº Bº

El Delegado de Hacienda,
Antonio Valero,
2299

ANUNCIO OFICIAL 2211

Extraviada factura nº 6 de Deuda Amortizable 4%, emisión 1-7-49, cupón nº 204, vencimiento 1-7-1960 juntamente con los cupones que la integran, 1 B nº 4.383. - 3 C nº 92-1.352/53, por un importe de 140,- ptas. presentada en Logroño por Morenó y Compañía S.A. con fecha 6-7-60, se anuncia en el B.O. del Estado y en el de la Provincia, para que en el término de un mes pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna; previniendo que, pasado dicho plazo sin verificario, se anulará el documento extraviado, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Logroño 20 noviembre 1964.

El Delegado de Hacienda,
Antonio Valero,
2331

CLASES PASIVAS

Indices núms. 69 a 71 ordinarios y 48 y 49 de Actualización 2169

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Eugenio Goyenechea e Izquierdo, Jubilados
Alejandro Manzanares Beriain, id.

Gillermo Sánchez Villadar, id.
Juan Narro Fernández, Retirados-Cruces

Julio Martínez Sáenz, id.
Gonzalo Sauca García, id.
Anibal Rico Carrasco, id.
Adolfo Ortiz de Zárate López, Jubilados

Julián de la Iglesia López, Retirados
Plácido Saavedra Gómez, id.
Félix Sáez Barrioseña, id.
2300

CLASES PASIVAS

Indices núms. 72 y 73 2190

Pablo Hervías Matute, Retirados-Cruces
Huérfanas Presa Santos, M. Civil.
2320

Ayuntamiento de Logroño

2229

Modificación de la anchura de la calle sin nombre perpendicular a la de Gral. Franco, y enfrente a la de Teniente Coronel Santos Ascarza.

A la vista de la petición formulada por D. Hilario de la Mata, Marqués de Vargas, solicitando se modifique la anchura de la calle sin nombre, perpendicular a la de Gral. Franco, desde esta última hasta Avda. de la Vía, enfrente de la de Santos Ascarza, y teniendo en cuenta que la citada calle, que según interpretación del Plan Gral. de Alinaciones, tiene la característica de plaza, cumplía la función de acceso doble a la zona de edificación semi intensiva que figura en el Plano de Zonificación, como comienzo de eje de un gran espacio en sentido Norte-Sur, y que dicho espacio, según el Plan Parcial del Polígono de Lobete aprobado por Gerencia de Urbanización y actualmente en tramitación, desaparece totalmente, desposeyendo de fundamento al tramo de 50 m. de anchura situado entre Gral. Franco y Duques de la Victoria, que es objeto de la petición; el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital en sesión celebrada el día 29 de mayo del año actual, acordó estimar excesiva la anchura proyectada de 50 m. y como suficiente la de 30 m.

Dando cumplimiento a lo determinado en el art. 39 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública a efectos de reclamaciones, durante el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, estando de manifiesto el opostuno expediente en la Secretaría Municipal (Negociado de Fomento y Obras).
Logroño, 24 noviembre 1967.

El Alcalde

Juan Antonio Martínez Bretón
2346

Administración de Justicia

EDICTO

2228

D. José Luis López Tarazona, Juez de 1.ª Instancia de la Ciudad de Arnedo (Logroño) y su Partido.

Hago saber: Que en los autos que sobre tercería de dominio se han tramitado en este Juzgado de mi cargo ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la Ciudad de Arnedo a 19 de noviembre de 1964. El S. Juez de 1.ª D. José Luis López Tarazona ha visto y oído los presentes autos de Tercería de dominio, en este Juzgado, dimanante de los autos de ejecución de sentencia que a su vez dimanán de juicio declarativo de mayor cuantía tramitado en este Juzgado a instancia de D. Eusebio Jiménez Ezquerro contra D. Gonzalo González Gallardo, instada aquella por D. Faustino Gómez Hernández, mayor de edad, viudo industrial y vecino de la villa de Barco de Avila, representado en autos por el Procurador D. Acacio Gutiérrez Milla y dirigido por el Letrado D. Argimiro Pérez de Blas, / contra D. Eusebio Jiménez Ezquerro representado «digo» mayor de edad, y Capellán Castrense, vecino de Villarroya (Logroño), representado por la Procurador Dª Pilar Vela Ostaga y dirigido por Letrado D. Marino de la Villa Hernando, y tra D. Gonzalo González Gallardo, mayor de edad, comerciante, casado y con domicilio en Ma

dríd y en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando en parte y en parte desestimando la tercera de dominio sobre las rentas pagadas por el Sr. Lores Hernández, y formulada por D. Acacio Gutierrez Milla, en representación de D. Faustino Gómez, dirigido técnicamente por el Letrado D. Argimiro Pérez de Blas contra el deudor ejecutado en rebeldía y acreedor ejecutante, representado este por D^a Pilar Vela Osinaga y dirigidos por el Letrado D. Marino de la Villa Hernández, debo declarar y por ello declaro: Que las rentas embargadas de la casa n^o 10 de la calle de San Pedro de Barco de Avila, son de la propiedad de la Comunidad de bienes constante en la certificación del Registro de la propiedad de Barco de Avila, pero no siendo procedente la devolución de las rentas adjudicadas, ni pudiéndose destinar tampoco a favor de la comunidad las otras cantidades que hayan podido llegar al Juzgado procedente de otros embargos sobre bienes del deudor por lo argumentado en los considerandos respectivos. Sin que se haga expresa condena en costas. Notifíquese esta sentencia en la forma ordinaria y en cuanto al declarado en rebeldía en forma legal, salvo que la parte pidiere notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando 1.^a instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía D. Gonzalo González Gallardo, publico el presente en Ciudad de Arnedo a 20 de noviembre de 1964.

2324

Anuncios Oficiales

EDICTO

2074

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia, se anuncia concurso para habilitar a un vecino para el desempeño de la función de Depositario, según Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963, cuyo concurso se regirá por las siguientes bases aprobadas por la Corporación municipal.

Primera.—La Plaza a que se refiere este Concurso estará dotada con la cantidad anual de 1.200 pesetas u otra inferior de acuerdo con las ofertas en menos que puedan hacer los aspirantes a dicha

Plaza. En dicha contidad se considerará incluida la gratificación que por quebranto de moneda le corresponda, y se percibirá por mensualidades vencidas.

Esta retribución tendrá carácter de única dentro de la Corporación y será compatible con otra que se pueda percibir con cargo a fondos distintos de la Enidad.

Segunda.—Las condiciones generales de capacidad para optar a la plaza son:

1.^o Ser español y vecino del Municipio, con residencia mínima de dos años en la localidad.

2.^o Observar buena conducta moral y político social.

3.^o Ser mayor de edad, sin rebasar los sesenta años.

4.^o Tener los conocimientos mínimos de instrucción primaria que le permitan desempeñar el cargo.

5.^o No hallarse incurso en los casos de incapacidad a que hace referencia el artículo 171 del Reglamento de Funcionarios y por lo de parentesco de segundo grado de consanguinidad o afinidad con el Presidente de la Corporación, miembro que le sustituya, o con el Secretario-Interventor. Tampoco podrán optar a la Plaza los incursos en los casos 1.^o, 2.^o, 5.^o, 6.^o, 7.^o y 8.^o del artículo 36 del mismo Reglamento.

Tercera.—Bastará que los aspirantes manifiesten, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones e igidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de proposiciones cuyos extremos demostrará mediante la presentación de documentos si le fuere adjudicada la Plaza, sin cuyo requisito no podrá posesionarse de la misma y se consideraría anulado el nombramiento.

Cuarta.—Con quien resulte designado para el cargo, la Corporación celebrará convenio por un año natural de duración prorrogable por los sucesivos mediante acuerdo e preso que habrá de adoptarse en el mes de noviembre respecto de cada ejercicio siguiente.

Quinta.—Para el desempeño del cargo será preciso constituir una fianza mínima de cinco mil quinientas sesenta pesetas (5.560 pesetas) que podrá ser objeto de aumento según el importe del Presupuesto del ejercicio siguiente a aquel en que se toma el acuerdo de prórroga de convenio, según informe que emitirá el Secretario-Interventor del Ayuntamiento. Dicha fianza podrá cons-

tituirse en cualquiera de las modalidades prescritas en los artículos 182 del Reglamento de Funcionarios; 75 y 79 del Reglamento de Contratación, así como la de póliza de crédito y caución.

Sexta.—El designado aceptará todas las obligaciones propias del cargo en especial las que señala la Instrucción de Contabilidad en sus Regas 11, 2^a, 62, 64 y 70 a) V.b y lo preceptuado en los artículos 736 de la Ley de Régimen Local 279 de Reglamento de Haciendas Locales y 772 de aquella Ley.

Séptima.—Será mérito la proposición de retribución inferior a la mínima tal como se indica en la Base Primera y la de fianza considerándose con más méritos al proponente que en igualdad de condiciones de solvencia y arraigo en la localidad, preste mayor fianza.

Octava.—Las propuestas se presentarán en el modelo que se proporcionará a quien lo solicite a la Secretaria de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de pliegos, en sobre cerrado y lacrado. Se reintegrará con póliza de seis pesetas, será dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar en el sobre "Para el concurso de Habilitar Depositario de Fondos Municipales"

Novena.—La apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala Capitular ante el Ayuntamiento o Comisión delegada, a las doce horas del siguiente hábil al en que se cumplan veinte días también hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boleín Oficial de la provincia.

Décima.—El concursante aceptado para el desempeño de la Plaza tomará posesión de la misma dentro de los treinta días siguientes al de la resolución del Concurso y una vez haya cumplido lo estipulado en las bases tercera y séptima.

Undécima.—Si de las proposiciones presentadas, ninguna reuniera, a juicio de la Corporación los requisitos y garantías señalados en esas Bases, podrá declararse desierto el concurso.

Duodécima.—El designado para el desempeño del cargo, aceptará las normas y horario de trabajo que le sean señalados por el Secretario-Interventor y bajo su inspección llevará a cabo su cometido.

Nestares, 17 octubre 1964.

El Alcalde,

2198.